

INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE RÉGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LOS POLICÍAS LOCALES DE ARAGÓN, SUS DISTINTIVOS IDENTIFICATIVOS Y SE MODIFICA SU FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, y en el artículo 13 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, esta Dirección General emitió informe de fecha 23 de marzo de 2018 sobre el proyecto de Decreto de Gobierno de Aragón por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de los Policias Locales de Aragón, sus distintivos identificativos y se modifica su fichero de datos de carácter personal.

Con fecha 7 de agosto de 2018 se ha recibido una nueva solicitud de la Dirección General de Justicia e Interior al respecto en la que se expone que, transcurrido el plazo de alegaciones al texto, se ha aceptado el cambio de modelo de placa policial de manera que ya no aparecerá el escudo particular del municipio, como inicialmente se había previsto, sino el del Gobierno de Aragón; y por ello, este coste será asumido por el Departamento competente en materia de coordinación de policías locales. El importe estimado del gasto que conllevará asciende a 53.000,00 € y se imputará al capítulo II del programa 1259 "Cooperación con la Policía Local".

En la solicitud de informe de 26 de julio de 2018 se indica que: "(...) dada la supuesta y prevista entrada en vigor del Reglamento en el que se está trabajando, ya se imputarán en el año 2019". Por tanto, considerando esta nueva previsión se deberá presupuestar para el ejercicio 2019 el gasto total derivado de la entrada en vigor de dicho Decreto, y añadir la cuantía de 53.000,00 € a las partidas de gasto analizadas en el informe de esta Dirección General de 23 de marzo de 2018, de las que ya se señaló que no se podía constatar si estaban presupuestadas para el ejercicio 2018.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la aplicación de esta nueva norma supondrá un mayor gasto respecto del presupuestado en ejercicios anteriores y un incremento del esfuerzo presupuestario al financiarse íntegramente con fondos propios.

En este sentido, según lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020, el escenario presupuestario para la Comunidad Autónoma de Aragón está marcado por el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para el conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes porcentajes del Producto Interior Bruto:



Objetivo de Estabilidad Presupuestaria		
2018	2019	2020
- 0,4%	- 0,1%	0,0%

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y dado que el objetivo de estabilidad presupuestaria es para cada ejercicio menor que el anterior, hasta alcanzar el equilibrio en el ejercicio 2020, el borrador de Orden que se somete a informe tendrá un impacto negativo en el cumplimiento del objetivo déficit, a no ser que se priorice el incremento de este gasto en detrimento de otros, ya que el escenario presupuestario plurianual previsto en el Plan Económico Financiero 2018/2019 aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera no prevé un aumento de ingresos significativo, sobre todo teniendo en cuenta que existen otros gastos en el presupuesto de la Comunidad Autónoma que presentan un comportamiento expansivo año tras año a los que habrá que dar cobertura.

Lo que se informa a los efectos de su toma en consideración en la toma de decisiones que se estimen oportunas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Manuel Galochino Moreno
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,
FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA